

INFORME 115/SO/30-09-2026

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 132 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en relación con el 124 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y considerando que es una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; durante el periodo comprendido del 27 de agosto al 29 de septiembre de 2026, se hace del conocimiento que no se radicó ninguna queja y/o denuncia bajo las modalidades de **Procedimientos Especiales Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**; Por otra parte, en lo que respecta a los **Procedimientos Ordinarios Sancionadores**, se radico una queja. Asimismo, se informa sobre la radicación de **una queja bajo la modalidad de Procedimiento Especial Sancionador**, por presuntas infracciones a la normativa electoral.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de septiembre de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.